

PROPUESTA DE ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE S-01375-2023
Acuerdo marco - Servicio de grabación de reportajes con equipos ENG
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE UNO: Servicio de grabación de reportajes con equipos ENG en las Comunidades de País Vasco, Navarra y La Rioja							
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES	39.090,00	0,00	0,00	35.047,00	88,77	88,77	10,34
SERVICIOS AUDIOV. OVERON, SL	39.090,00	10,00	10,00	36.525,00	84,92	94,92	6,56
QUALITY MEDIA PRODUCCIONES SL	39.090,00	10,00	10,00	35.465,00	87,68	97,68	9,27
CTV SERV. AUDIOVISUALES, SL	39.090,00	5,00	5,00	34.760,00	89,51	94,51	11,08
TRES SISTEMAS COMUNICACION, SL	39.090,00	0,00	0,00	34.573,00	90,00	90,00	11,56

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 23 de marzo 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.

PROPUESTA DE ADMISIÓN DEL EXPEDIENTE S-01375-2023
Acuerdo marco - Servicio de grabación de reportajes con equipos ENG
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE DOS: Servicio de grabación de reportajes con equipos ENG en las Comunidades de Valencia, Murcia y Baleares.							
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES	33.530,00	0,00	0,00	30.557,00	87,34	87,34	8,87
SERVICIOS AUDIOV. OVERON, SL	33.530,00	10,00	10,00	31.110,00	85,67	95,67	7,22
QUALITY MEDIA PRODUCCIONES SL	33.530,00	10,00	10,00	30.278,25	88,19	98,19	9,70
TRES SISTEMAS COMUNICACION, SL	33.530,00	0,00	0,00	29.681,00	90,00	90,00	11,48

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
 Madrid, a 23 de marzo 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.